



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N°003-2019-UNAJ-UA/CVBS, de fecha 10 de enero de 2019, el Informe N°010-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2019, y el Acuerdo N°041-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Concordante con el Art. 22 numeral 22.2 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca 579, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N°003-2019-UNAJ-UA/CVBS de fecha 10 de enero 2019 el Jefe de la Unidad de Abastecimientos Ing. Celso Víctor Benito Sagua, remite la propuesta de la DIRECTIVA INTERNA PARA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, que tiene como objetivo Regular las acciones necesarias que permitan a la Entidad realizar en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

Que, mediante Informe N°010-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, propone la aprobación de la DIRECTIVA INTERNA PARA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

Que, mediante Opinión Legal N°008-2019/OAJ- CO-UNAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la aprobación de la propuesta del Proyecto de Directiva Interna para Adquisiciones y Contrataciones por montos menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 041-2019-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA de la DIRECTIVA INTERNA PARA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, a folios 23.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N°30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 022-2019-CCO-UNAJ

organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la DIRECTIVA INTERNA PARA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, que forma parte de la presente resolución a folios 23.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MARCELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. EDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019